



# BANDO

**LA SRA. ALCALDESA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO**

**HACE SABER:**

La Junta de Andalucía ha decretado una serie de nuevas medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el coronavirus, que entrarán en vigor a partir de mañana hasta el 24 de noviembre, al mismo tiempo que se mantendrán otras incluidas en el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre. Dentro de las nuevas, cabe destacar:

- La limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno en la franja horaria entre las 22.00 horas hasta las 7.00. No obstante, se permitirá la circulación de personas en dicho periodo por las siguientes causas:

a) Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.

b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.

d) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.

e) Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades previstas en este apartado.

f) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o persona especialmente vulnerables.

g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

i) Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para la realización de las actividades previstas en los párrafos anteriores.

- Limitación horaria de las 18 horas en todas las actividades, servicios o establecimientos excepto los siguientes:

a) La actividad industrial.

b) Los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.

c) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

d) Los servicios profesionales y empleados del hogar.

**Ayuntamiento de Torredonjimeno**

Plza. Constitución, 1, Torredonjimeno. 23650 (Jaén). Tfno. 953571950. Fax: 953341326



Cód. Validación: A2NDMQGWFJNLZVLLK97PWFH99C | Verificación: <https://osiria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



- e) Los servicios sociales y sociosanitarios.
  - f) Los centros o clínicas veterinarias.
  - g) Los establecimientos comerciales dedicados a la venta de combustible para la automoción.
  - h) Las estaciones de inspección técnica de vehículos.
  - i) Los servicios de entrega a domicilio.
  - j) Los comedores sociales y demás establecimientos para la entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico.
  - k) Los velatorios.
  - l) Los centros deportivos para la realización de actividad física que sean al aire libre, siempre que no se trate de deportes de contacto y centros deportivos para la práctica del deporte federado en espacios deportivos cubiertos en categoría de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta.
  - m) Puntos de encuentro familiar.
  - n) Centros de Atención Infantil Temprana y Centros de tratamiento ambulatorio.
- Las Universidades públicas y privadas continuarán con la impartición de clases teóricas on line, manteniéndose la presencialidad para prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares, incluidas las de investigación.
  - Mantenimiento de la actividad docente no universitaria de forma presencial, incluido comedores escolares, aula matinal y transporte escolar.
  - Mantenimiento de la actividad presencial en todos los centros de formación profesional, conservatorios, escuelas de idiomas, academias, centros de educación permanente de adultos y demás centros similares.
  - En el ámbito de los centros universitarios, docentes y demás centros similares no se aplicará la limitación de las 18 horas.

En consonancia con las medidas del Gobierno andaluz, el Ayuntamiento de Torredonjimeno ha decidido mantener las decretadas en el Bando municipal del pasado día 30 de octubre hasta el 24 de noviembre, coincidiendo con el periodo establecido por la Junta de Andalucía, cuando se revisarán.

Se recuerda que las medidas son:

- \*Cierre del mercadillo.
- \* Cierre de los parques de El Ranal y Carta Villa (se insiste en seguir a rajatabla la limitación de grupos de personas en el resto de espacios públicos abiertos de la localidad).
- \* Prohibición del uso de los parques infantiles y las pistas deportivas de Las Quebradas y la del Parque “4 de diciembre. Manuel José García Caparrós” (las





Celadas).

\*Cierre de las instalaciones deportivas de la Loma de los Santos y el “Matías Prats”, que estarán sólo a disposición de aquellos clubes deportivos que estén federados y en competición.

\* Suspensión de los cursos, talleres y escuelas deportivas municipales y aquellas actividades que se desarrollen en instalaciones municipales.

\*Por último, se apela a la responsabilidad de toda la ciudadanía a la hora del cumplimiento de las nuevas medidas y las ya existentes, así como de las primordiales respecto al uso obligatorio de la mascarilla, el mantenimiento de la distancia social de 1,5 metros y la desinfección de manos con gel hidroalcohólico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA ALCALDESA ACCTAL.

Fdo. Juana M<sup>a</sup> Escribano Serrano



Cód. Validación: A2NDMQGWFJNLZVLLK97PW199C | Verificación: <https://osiria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3